



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023-CM-MPC

Calca, 09 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece en el numeral a) del artículo 73 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, concordante con el inciso 13) numeral 1 refiere que las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce la función específica como el de pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8 del Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial establece: Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ y SOT de las provincias de su ámbito. Para la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Callao esta competencia se refiere al EDZ y SOT de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, respectivamente. En el marco del SOT evalúan los petitorios que promueva la población organizada, elaboran los expedientes individuales y conducen el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial, según corresponda:

a) Delimitación intradepartamental. b) Redelimitación intradepartamental. c) Anexión intradepartamental. d) Creación de distrito. e) Creación de provincia. f) Fusión de distritos. g) Traslado de capital. h) Categorización y recategorización de centros poblados. i) Cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria. Tratándose de la Municipalidad Metropolitana de Lima o del Gobierno Regional de Callao las acciones de demarcación territorial señaladas en los literales a),





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



b) y c) del presente numeral se refieren a la delimitación, redelimitación y anexión al interior de la provincia de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao, respectivamente. Los informes que emite el gobierno regional en el marco de las acciones de demarcación territorial de su competencia son vinculantes para los gobiernos locales involucrados en dichas acciones.

Que, a través del Oficio N° 009-2023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT, con registro 1411 de fecha 08 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco, solicita acreditación o Ratificación de Equipo Técnico Provincial para coordinar la remisión de información complementaria para el proceso de elaboración del EDZ de la provincia de Calca;



Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 05-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, se debate el pedido de la regidora María De Los Ángeles Santos Campana, propone ante el concejo de la municipalidad provincial de Calca, para su aprobación la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, que apoyaran y acompañaran en el proceso de elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), para la acreditación ante el Gobierno Regional, en su calidad de presidente de la Comisión de Defensa Territorial;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACREDITAR** la ante el Gobierno Regional de Cusco, al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, que apoyaran y acompañaran en el proceso de elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), conforme a la Ley N.° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, conforme se detalla:

Nombres y Apellidos	DNI	Dependencia
Arq. Yony Campana Curillo	23949084	Sub Gerente de Desarrollo Urbano
Abog. Mario Alfredo Cárdenas Abuhadba	24462342	Asesor Legal Externo para la Defensa Territorial
Juan Freedy Ramírez Oroña	24466233	Sociedad Civil
Sergio Marcos Mamani Tacca	23843964	Sociedad Civil
Santa Cruz Ayala Huallpa	24485792	Sociedad Civil

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a las miembros integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Equipo Técnico y sub gerencia de desarrollo urbano y catastro demás Unidades para su cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática cumpla con publicar en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
- Alcaldía,
- Gerencia Municipal,
- Oficina de Planificación y Presupuesto,
- Gerencia de Desarrollo Urbano,
- Unidad de Estadística e Informática,
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

